

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 36/2016
UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE APOYO AL VICEDECANATO DE
RELACIONES INTERNACIONALES PARA LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI / NIE
1.	****0086F
2.	****0606Z
3.	****1243M
4.	****2026Z
5.	****6415P
6.	****7373Y
7.	****9741B

** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	***6992V	2

** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE o no tener permiso de residencia.

2. No estar matriculado en estudios oficiales de la Facultad de Trabajo Social y tener, al menos, 60 créditos superados en el caso de estudiantes de Grado.
3. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
4. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
5. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 27 de julio al 8 de septiembre 2016**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de julio de 2016